

COMITÉ INNOVA CHILE  
PMM/lfmf/mjm

RESOLUCIÓN EXENTA



**CREA INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO DENOMINADOS "I+D APLICADA EN EMPRESAS-CORFO EUREKA" Y "CONTRATOS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN- CORFO EUREKA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INNOVACIÓN CORFO EUREKA Y APRUEBA TEXTO DEFINITIVO DE SUS BASES Y ANEXOS.**

## VISTO

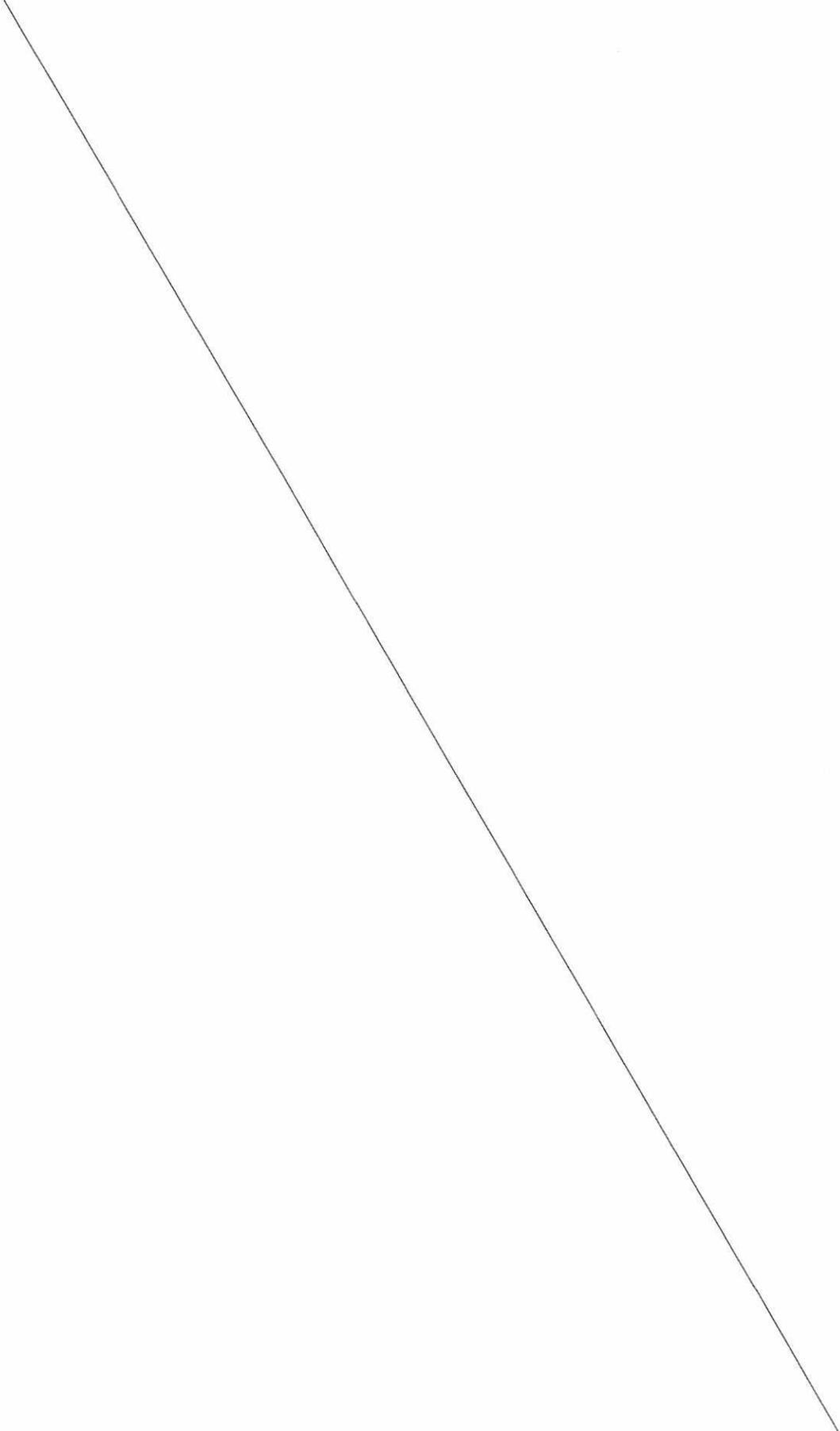
1. Que, la Corporación de Fomento de la Producción, es un servicio público descentralizado, que se relaciona con el Presidente de la República a través del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y que tiene por misión fomentar el emprendimiento y la innovación para mejorar la productividad de Chile y alcanzar posiciones de liderazgo mundial en materia de competitividad. Para ello, centra sus esfuerzos en fomentar el emprendimiento y la innovación; contribuir al fortalecimiento del capital humano; elevar la calidad de la gestión de las micro, pequeñas y medianas empresas; mejorar el acceso y condiciones de financiamiento de las empresas de menor tamaño, y atraer y facilitar la realización de nuevos proyectos de inversión en el país.
2. Que, el Comité InnovaChile, en adelante e indistintamente "InnovaChile" o "Comité", es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de La Producción, destinado a fomentar iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de innovación, cambio tecnológico, emprendimiento y creación de nuevos negocios en el sector productivo nacional. Su función es cofinanciar proyectos pertenecientes a distintos sectores de la actividad económica y productiva, mediante la asignación de subsidios.
3. La **Resolución (A) N° 31**, de 2013, modificada por la **Resolución (A) N° 55**, de 2014, y por la **Resolución (A) N° 88**, de 2016, todas de Corfo, que aprobó el texto del reglamento del Comité InnovaChile y estableció las facultades del Director Ejecutivo.
4. Que, dentro de los objetivos de InnovaChile, enumerados en el artículo 2° de su Reglamento, se establece la promoción de la cultura de la innovación empresarial en el país, ya sea financiando acciones, realizando o apoyando estudios, programas o proyectos con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras.
5. Que, Eureka es una "iniciativa intergubernamental" puesta en marcha en 1985, cuya misión es promover la productividad y la competitividad de las economías de sus miembros, mediante la movilización de la capacidad de investigación y la estimulación de la innovación en las empresas. A través de proyectos transnacionales, Eureka ayuda a las empresas a combinar sus recursos y colaborar con los institutos de investigación y universidades que trabajan en el desarrollo de

- tecnologías avanzadas y en la introducción de procesos innovadores, servicios y productos al mercado.
6. Que el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, el 30 de junio de 2017, firmó en Madrid la incorporación de Chile como miembro asociado a la Red Eureka.
  7. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 65**, celebrada el 30 de julio de 2015, del Consejo Directivo del Comité, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 397**, de 2015, de su Dirección Ejecutiva, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada **"I+D APLICADA EN EMPRESAS"**.
  8. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 280**, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 3 de febrero de 2016, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 169**, de 2016, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del Artículo 7° del Reglamento de InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
  9. Que, por **Acuerdo N° 6**, adoptado en la **Sesión N° 310**, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 25 de enero de 2017, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 43**, de 2017, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Visto precedente.
  10. Que, por **Acuerdo N° 5**, adoptado en la **Sesión N° 340**, del Subcomité de Innovación Empresarial, celebrada el 10 de enero de 2018, ejecutado mediante **Resolución (E) N° 08**, de 2018, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en el Visto precedente.
  11. Que, mediante **Acuerdo N° 4**, adoptado en la **Sesión N° 63**, celebrada el 28 de enero de 2015, del Consejo Directivo del Comité, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 57**, de 2015, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada **"CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION"**
  12. Que, por **Acuerdo N° 2**, adoptado en la **Sesión N° 251**, de 25 de marzo de 2015, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 124**, de 2015, de InnovaChile, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
  13. Que, por **Acuerdo N° 1**, adoptado en la **Sesión N° 278**, de 13 de enero de 2016, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, puesto en ejecución mediante **Resolución (E) N° 32**, de 2016, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación a la iniciativa de apoyo individualizada en el Visto precedente.
  14. La **Resolución (A) N° 277**, de 2011, modificada por **Resolución (A) N° 24, de 2013**, ambas de InnovaChile, que aprobó las "Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile", en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG".
  15. Lo dispuesto en la **Resolución N° 1.600**, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

#### RESUELVO:

- 1° Créanse los instrumentos de financiamiento denominados **"I+D APLICADA EN EMPRESAS- CORFO EUREKA"** y **"CONTRATOS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN- CORFO EUREKA"** en el marco del **"PROGRAMA DE**

**INNOVACIÓN CORFO EUREKA**", y apruébanse, respectivamente, los textos definitivos de sus bases y anexos, cuyos tenores son los siguientes:



**BASES “PROGRAMA DE INNOVACIÓN CORFO EUREKA ”**

**Línea 1: “I+D APLICADA EN EMPRESAS- CORFO EUREKA”**

**Línea 2: “CONTRATOS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN- CORFO EUREKA”**

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1. Antecedentes**

La Red Eureka o “Eureka”, es una iniciativa intergubernamental puesta en marcha en 1985, cuya misión es promover la productividad y la competitividad de las economías de sus miembros, mediante la movilización de la capacidad de investigación y la estimulación de la innovación en las empresas. A través de proyectos transnacionales, Eureka ayuda a las empresas a combinar sus recursos y colaborar con los institutos de investigación y universidades que trabajan en el desarrollo de tecnologías avanzadas y en la introducción de procesos innovadores, servicios y productos al mercado.

En junio del año 2017, Chile ingresa como miembro asociado a Eureka, lo que presenta oportunidades de cooperación y de vínculo internacional para las empresas chilenas.

En dicho contexto, InnovaChile de Corfo pone a disposición los instrumentos de cofinanciamiento denominados “I+D Aplicada en Empresas” y “Contratos Tecnológicos para la Innovación”, con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos tecnológicos colaborativos de I+D, y estimular el intercambio tecnológico y de cooperación internacional en investigación e innovación entre empresas chilenas, con la de los países participantes de la red internacional Eureka.

**2. Finalidad del programa y líneas que lo componen**

Su objetivo apunta a cofinanciar a las empresas chilenas que participen de proyectos tecnológicos colaborativos internacionales orientados al desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio innovador, enfocado en el mercado y que involucre desafíos tecnológicos.

El “Programa de Innovación Corfo Eureka”, consta de las siguientes líneas o instrumentos de financiamiento, los cuales son independientes entre sí:

- Línea 1: I+D Aplicada en Empresas- Corfo Eureka.
- Línea 2: Contratos Tecnológicos para la Innovación- Corfo Eureka, o “Contratos Tecnológicos- Corfo Eureka”.

Complementariamente a la postulación, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241(en adelante e indistintamente “ley de I+D”), el beneficiario podrá solicitar a Corfo la certificación de dichas actividades y, en su oportunidad, hacer uso de los beneficios tributarios que ésta establece sobre los desembolsos o pagos en I+D que la empresa realice y que no correspondan al subsidio.

En la correspondiente publicación que se efectúe para cada llamado a concurso del Programa, InnovaChile individualizará la(s) línea(s) de financiamiento respecto de la(s) cual(es) se convoca a los potenciales interesados a presentar sus propuestas.

Las presentes bases, regulan la participación de las empresas chilenas bajo el marco de los proyectos colaborativos de la Red Eureka.

### 3. Países Participantes y focalización temática

En la correspondiente publicación que se efectúe para cada llamado a concurso de los instrumentos de financiamiento del presente Programa, InnovaChile especificará los países participantes de la Red Eureka a los cuales deberá(n) pertenecer la(s) empresa(s) extranjera(s) con la(s) cual(es) el beneficiario chileno debe vincularse para la presentación de su proyecto.

Además, y opcionalmente, se podrá individualizar en la publicación uno o más focos temáticos de interés respecto a los cuales se convocará a los posibles interesados a presentar sus propuestas.

Dicha información también estará disponible en los documentos publicados por InnovaChile en el sitio web de Corfo ([www.corfo.cl](http://www.corfo.cl)).

El cumplimiento de lo señalado en el presente número, será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

### 4. Etapa de perfil

Previo a la fecha establecida en el respectivo llamado para la postulación de los proyectos, podrá existir una "Etapa de Perfil" obligatoria, en la cual, los interesados en postular a alguna de las líneas del programa, definen una serie de contenidos preliminares mínimos, para lo cual deben solicitar orientación respecto de su iniciativa.

Dicho Perfil, deberá contener una descripción del proyecto, del desarrollo tecnológico asociado, de la aplicación comercial, de la explotación y de las entidades participantes en términos de capacidad y experiencia, de conformidad a los formularios de postulación y condiciones establecidas en la plataforma de EUREKA<sup>1</sup>, en adelante "formulario Eureka".

Como resultado de esta Etapa, InnovaChile, en coordinación con los países participantes de la red Eureka, entregará comentarios y retroalimentación a los participantes.

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2 de las Bases Administrativas Generales, el perfil será un antecedente tenido a la vista en la postulación posterior del proyecto que se trate. Sin perjuicio de lo anterior, las opiniones entregadas en la retroalimentación del perfil, no tendrán el carácter de vinculantes, y no obstarán a la postulación del proyecto, el cual deberá ser evaluado en conformidad a los criterios y requisitos establecidos en las presentes bases.

Tanto la existencia de esta etapa como fecha de inicio de la etapa de perfil y la de inicio de la etapa de postulación de proyectos serán informadas en el correspondiente aviso.

Los proyectos que no participen previamente en la Etapa de Perfil – cuando se informe que dicha Etapa es obligatoria - serán declarados no pertinentes.

### 5. Caracterización de los Proyectos

Los proyectos a postular en los respectivos instrumentos de financiamiento que componen este Programa tienen una naturaleza colaborativa. Por lo anterior, las entidades chilenas deberán diseñar y postular sus proyectos en conjunto con sus respectivos colaboradores de los países Eureka que se identifiquen en el respectivo llamado a concurso.

Los proyectos deberán reunir las siguientes características:

- a. Estar compuestos por un participante chileno en calidad de beneficiario y, al menos, una entidad (empresa) extranjera de cualquiera de los países Eureka identificados en el respectivo llamado.

---

<sup>1</sup> [www.eurekanetwork.org](http://www.eurekanetwork.org)

- b. Al menos dos de las entidades señaladas en el literal precedente deben ser independientes la una de la otra, esto significa que ninguna de ellas se encuentra bajo el control directo o indirecto de la otra o bajo el control directo o indirecto de una tercera (Ver esquema en Anexo N°1).

Para estos efectos, el beneficiario del proyecto deberá adjuntar a su postulación una declaración jurada firmada por el representante, declarando que no se encuentra relacionado con las entidades extranjeras de los países Eureka participantes del proyecto, de la forma señalada en el párrafo precedente (Ver Anexo N° 2). Esta declaración jurada será revisada durante el análisis de pertinencia.

- c. En la postulación, se deberá explicitar en relación a la entidad chilena y a la(s) entidad(es) extranjera(s) del (de los) país(es) Eureka, las actividades que cada una ejecutará, distinguiéndose de esta forma un componente nacional (actividades a desarrollar en Chile, su presupuesto asociado, y su vinculación y coherencia con aquellas a desarrollar en los países Eureka) y un componente extranjero (las actividades a desarrollar en los respectivos países Eureka, su presupuesto asociado, y su vinculación y coherencia con aquellas a desarrollar en Chile).
- d. El beneficiario y las entidades extranjeras deben expresar su voluntad de cooperar en el desarrollo de un nuevo producto, proceso o servicio, de carácter civil, el cual debe ser innovador e involucrar desafíos tecnológicos.

Para esto, la entidad participante Chilena y la(s) entidad(es) extranjera(s) del (de los) país(es) Eureka publicados en el respectivo llamado, deben presentar un acuerdo de cooperación (suscrito o a suscribir), el cual deberá contener al menos, los derechos y obligaciones de las partes respecto al desarrollo realizado y los posibles derechos de propiedad intelectual, explotación y comercialización de los resultados. Sin perjuicio de lo anterior, el componente chileno será evaluado de conformidad a lo dispuesto en las presentes bases, y el componente extranjero, de conformidad a los criterios y normativa de cada país participante en la presente convocatoria.

Si se presenta en la postulación el acuerdo de cooperación sin suscribir, el documento definitivo debidamente firmado, deberá ser enviado a InnovaChile en el plazo que se informe en la comunicación de adjudicación, y será un requisito para la firma del respectivo convenio de subsidio. Si no se recibe el acuerdo en el plazo otorgado, se tendrá por desistido el proyecto.

Además, el referido acuerdo de cooperación definitivo debe contener la misma información presentada en la postulación y, en caso de existir diferencias sustanciales que a juicio exclusivo del Comité InnovaChile hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, dicho Comité se reserva el derecho de solicitar las modificaciones pertinentes, o de tener por desistido el proyecto.

- e. Considerar investigación aplicada y desarrollo experimental, de conformidad a lo definido en el Manual de Frascati<sup>2</sup>.
- f. Tener una clara ventaja y valor agregado, producto de la cooperación tecnológica entre los participantes.
- g. Demostrar la contribución, tanto de la entidad participante Chilena como de la(s) entidad(es) extranjera(s) de los países Eureka. Esto significa que ninguna de ellas debe realizar actividades que correspondan a más del 70% del presupuesto total del proyecto y los resultados del mismo deben ser igualmente significativos para todas.

Las postulaciones de las entidades participantes chilenas deberán ser presentadas de acuerdo a los formularios de postulación indicados por InnovaChile, puestos a disposición en el Sistema de Gestión de Proyectos y en el sitio web [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl).

<sup>2</sup> Frascati Manual: Metodología propuesta para la definición de la Investigación y el Desarrollo Experimental, versión 2015.

**Asimismo, en la postulación se deberá adjuntar el formulario Eureka actualizado y firmado, así como también el acuerdo de cooperación (suscrito o a suscribir) entre las partes.**

## **6. Ámbito Territorial**

Las propuestas a presentar en el marco del presente instrumento, en su componente chileno, deberán tener como ámbito de aplicación o ejecución principalmente el territorio de la República de Chile.

El cumplimiento de lo señalado en el presente literal, será materia del análisis de pertinencia de las propuestas.

## II. LÍNEA 1: “I+D APLICADA EN EMPRESAS- CORFO EUREKA”

### 1. OBJETIVO GENERAL

Fomentar la innovación en empresas nacionales cofinanciando proyectos que solucionen problemas y/o desafíos del sector productivo o aborden una oportunidad de mercado, a través de Investigación y Desarrollo (I+D).

### 2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de investigación y/o desarrollo.
- Desarrollo de nuevos o mejorados productos o mejoras significativas de procesos, que impacten en la productividad y competitividad de las empresas de los países participantes.

### 3. RESULTADOS ESPERADOS

- Diseño y construcción de equipos pilotos, prototipos o pruebas de concepto que validen la solución del problema, desafío u oportunidad.
- Validación funcional y operacional bajo condiciones experimentales y/o reales, de prototipos que permitan la generación de nuevos y/o mejores productos (bienes y/o servicios) o procesos.
- Aumento de la productividad de las empresas beneficiarias.
- Aumento de ventas producto de innovaciones en las empresas beneficiarias.
- Aumento de la inversión en I+D de las empresas beneficiarias.

### 4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los beneficiarios y otros participantes en el número 8.1 del capítulo II de estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

#### 4.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$135.000.000.- (ciento treinta y cinco millones de pesos)**. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Micro y Pequeña empresa** (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = **70%** de subsidio máximo.
- **Empresa mediana** (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = **60%** de subsidio máximo.
- **Empresa grande** (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = **50%** de subsidio máximo.

Los ingresos por ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la apertura del respectivo concurso.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica **la declaración de no pertinencia del proyecto**.

**Aclaraciones:**

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes, respecto del año calendario precedente al de la postulación: estado de resultados, balance general y/o formulario 29 y formulario 22, correspondiente a los últimos 12 meses. Asimismo, durante el análisis de pertinencia, InnovaChile podrá verificar directamente el tramo de ventas declarado por cada participante y/o solicitar aclaraciones y/o antecedentes adicionales o complementarios, los que deberán ser remitidos dentro del plazo de 5 (cinco) días desde su requerimiento. **En caso de no entregar la información necesaria para la acreditación del nivel de ventas, el proyecto se declarará no pertinente.**

Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la apertura del respectivo concurso.

**4.2 Aportes participantes**

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes pecuniarios y/o no pecuniarios (valorizados), conforme a los mínimos señalados en la siguiente tabla:

Tamaño empresa	Aporte mínimo de los participantes (pecuniario y no pecuniario)	Aporte <u>pecuniario</u> mínimo
<b>Micro o Pequeña Empresa</b> (ingresos por ventas de hasta 25.000 U.F. anual)	Al menos un <b>30%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>15%</b> del costo total del proyecto.
<b>Empresa Mediana</b> (ingresos por ventas por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F. anual)	Al menos un <b>40%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>25%</b> del costo total del proyecto.
<b>Empresa Grande</b> (ingresos por sobre 100.000 U.F. anual)	Al menos un <b>50%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>35%</b> del costo total del proyecto.

**Definiciones:**

El **aporte pecuniario** o en efectivo consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura o recursos humanos, ya existentes en el participante que hace el aporte.

El **aporte no pecuniario o valorizado**, por tanto, consiste en el aporte del uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el aportante.

**Para el caso del presente instrumento, el aporte no pecuniario (valorizado), sólo podrá corresponder a la destinación de recurso humano, ya existente en el aportante, que esté directamente relacionado con la ejecución de actividades de I+D necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.** En este sentido, no se considerarán aportes no pecuniarios (valorizados) distintos a este, tales como, uso de oficinas, de salas de reuniones y/o salones de conferencias, destinación de personal administrativo y/o de apoyo, bienes e insumos de uso genérico.

Complementariamente a esta postulación, en caso que se cumplan los requisitos establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante "Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de

actividades y hacer uso de los **beneficios tributarios** sobre los desembolsos o **pagos en I+D** que realice la empresa y **que no correspondan al subsidio**<sup>3</sup>.

## 5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES

Se podrán financiar actividades y gastos relacionados con:

- a) **Actividades de I+D** que comprenden la investigación aplicada y el desarrollo experimental. No se consideran actividades de investigación básica.
- b) **Actividades de desarrollo y construcción de prototipo**, pilotos, pruebas de concepto y ensayos experimentales.
- c) **Actividades de integración de tecnologías que permitan la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos**, resolviendo una incertidumbre científica y/o tecnológica hasta la fase de prototipo.
- d) **Actividades y gastos asociados a la contratación de terceros que presten servicios basados en equipamiento y/o infraestructura no disponible en la empresa** y que son requeridos para la ejecución del proyecto, siempre que resulten necesarios y/o habilitantes para llevar a cabo las actividades de I+D en la empresa (ejemplo: ensayos, pruebas de laboratorio, etc.).
- e) **Actividades relacionadas con la protección de los resultados del proyecto de I+D aplicada** (hasta la fase de solicitud).
- f) **Gastos asociados a la formulación del proyecto**: Cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos) por este concepto.
- g) Otras actividades que se justifiquen en el contexto del proyecto y, que a juicio de InnovaChile, sean necesarias y pertinentes para alcanzar los objetivos del mismo.
- h) **Costos financieros de garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio\*.

\* No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", (establecido en el número 3.4 (b) de las BAG).

De conformidad a los objetivos del presente instrumento de financiamiento, **las siguientes actividades no podrán ser financiadas con subsidio** ni consideradas como aporte:

- a) **Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material**, producto o proceso comercializable, que tengan como fin su inserción en el mercado.
- b) **Mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario**, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
- c) **Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes** para diferenciarlas de otras.
- d) **Cambios periódicos o de temporada** de materiales, productos o procesos.
- e) **La adquisición de propiedad intelectual o industrial** cuando ésta represente el objeto principal del proyecto de I+D aplicada.
- f) **Fase de escalamiento productivo** de los prototipos y/o unidades piloto.
- g) **Iniciativas que tengan por objeto la inversión** en maquinaria y/o equipamiento tecnológico

### Definiciones:

Para efectos de las presentes bases, se deberá entender por:

- a. **Investigación**: búsqueda metódica que tiene por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que puede ser básica o aplicada.
  - **Investigación Básica**: consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los

<sup>3</sup> Para mayores antecedentes visitar el sitio [www.corfo.cl/incentivotributario](http://www.corfo.cl/incentivotributario)

fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada.

- **Investigación Aplicada:** consiste en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, caracterizándose por estar dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

- b. **Desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, para dirigirlos a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes.

Algunos ejemplos:

- Investigación de nuevas tecnologías para proyectos de energías renovables.
- Desarrollo de un nuevo sistema de control automático de procesos para la minería.
- Investigación sobre nuevas variedades genéticas vegetales.
- Desarrollo de nuevas vacunas para salmones.
- Investigación matemática relativa a análisis de riesgos financieros.

## 6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, **con nota de 1 a 5**, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados para cada caso en la segunda columna:

<b>OPORTUNIDAD</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>i. Descripción de la necesidad, problema u oportunidad concreta que plantea el proyecto de I+D Aplicada.</p> <p>ii. Estimación del mercado al que afecta el problema o en el cual se genera la oportunidad, al cual estaría destinado el nuevo producto, servicio o proceso. Asimismo, se deberá cuantificar el mercado, determinado en función del número de afectados y la estimación de la pérdida en cada uno o el beneficio que deja de percibir quien no aprovecha la oportunidad.</p> <p>iii. Identificación del porcentaje del mercado que se espera capturar, cuantificando el impacto económico esperado en el mercado y el beneficiario, traducido en aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad.</p> <p>iv. Especificación de los fundamentos y supuestos utilizados para las estimaciones planteadas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 25%:</b></p> <p>Se evaluará si la propuesta se hace cargo de una real oportunidad en la empresa y/o mercado, y si genera impacto económico importante en la misma. Los puntos a calificar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Claridad en la descripción y cuantificación del problema/oportunidad (definición de la necesidad, problema o desafío concreto, dimensionándolo, y señalando a cuántos afecta dicho problema, para determinar el tamaño de mercado potencial) <b>(5%)</b>.</li> <li>▪ Impacto económico en el mercado con la realización del proyecto (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) <b>(10%)</b>.</li> <li>▪ Argumentación y fundamentos considerados para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa <b>(10%)</b>.</li> </ul>
<b>SOLUCIÓN</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>i. Definición del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deberán estar alineados con el objetivo del presente instrumento de financiamiento y con los desafíos tecnológicos planteados.</p> <p>ii. Descripción de la solución propuesta, indicando cual es la hipótesis técnica que la</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 40%:</b></p> <p>Se evaluará que la propuesta aborde la oportunidad a través de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D). Para determinar si hay I+D, se evaluará por actividad, según las definiciones de las presentes bases (Manual de</p>

sustenta, y si corresponde a la generación de nuevos y/o significativamente mejorados productos y/o procesos, resolviendo una incertidumbre científica y/o tecnológica a verificar en la fase de prototipo.

- iii. Descripción de los desafíos tecnológicos que implica la solución propuesta y que serán abordados mediante actividades de I+D.
- iv. Descripción del estado del arte vinculado al proyecto, incluyendo literatura académica sobre la materia y las soluciones disponibles en el mercado.
- v. Valor agregado de la solución propuesta y los elementos diferenciadores en relación al estado del arte antes descrito.
- vi. Descripción de la metodología que se utilizará para la ejecución del proyecto.
- vii. Plan de trabajo que considere la descripción de las actividades a desarrollar y la calendarización (carta Gantt).

**\*\* Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los resultados comprometidos y el avance esperado de sus indicadores. \*\***

- viii. Explicitar, en relación a la entidad chilena y a la(s) empresa(s) de los países Eureka, las actividades que cada una ejecutará, distinguiéndose el componente chileno (actividades a desarrollar en Chile y su vinculación, con aquellas a desarrollar en los respectivos países Eureka) y un componente extranjero (las actividades a desarrollar en los respectivos países Eureka y su vinculación y coherencia con aquellas a desarrollar en Chile).
- ix. Resultados esperados e hitos para su obtención tanto al hito técnico de continuidad, como a los distintos estados de avance y final del proyecto.  
En relación al **hito técnico de continuidad**, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de del capítulo II de las presentes bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar al mes 6 de ejecución, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto de acuerdo a los contenidos indicados en dicho numeral y el cumplimiento de los resultados comprometidos.
- x. Presupuesto. Se deberá presupuestar el costo total del proyecto por cuentas presupuestarias, el que deberá coincidir con el presupuesto por actividades, tanto en el monto total como en el aporte por cada fuente de financiamiento, así como también respecto de la naturaleza del mismo (pecuniario y/o no pecuniario), según el formato incluido en el formulario de postulación (documento de presupuesto) y el plan de actividades. **La**

Frascati 2015), y se calificará de acuerdo al monto que se destine a estas actividades. Se calificará según los siguientes tramos:

- Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D **(10%)**:  
El porcentaje obligatorio mínimo es de un 40%. Por sobre este porcentaje, se calificará de la siguiente forma:
  - 0 a 40% nota 1
  - Mayor a 40% hasta 60% nota 3
  - Mayor a 60% hasta 80% nota 4
  - Mayor a 80% hasta 100% nota 5
- Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D **(10%)**:
  - 0% hasta 20% nota 1
  - Mayor a 20% hasta 40% nota 2
  - Mayor a 40% hasta 60% nota 3
  - Mayor a 60% hasta 80% nota 4
  - Mayor a 80% hasta 100% nota 5
- Relevancia de los desafíos tecnológicos a ser abordados por las actividades de I+D en relación al estado del arte científico tecnológico **(10%)**.
- Coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando que el proyecto tenga una componente de I+D, y la consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados **(10%)**.

<p><b>estructura presupuestaria del proyecto debe cumplir con todos los requisitos de cofinanciamiento y porcentajes mínimos y máximos destinados a cada cuenta e ítem, lo cual será revisado en el análisis de pertinencia.</b></p>	
<b>EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>i. Descripción del Beneficiario postulante: indicando al menos giro, tamaño actual, principales productos y/o servicios, número de empleados</p> <p>ii. Descripción del equipo técnico que trabajará en el proyecto. Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno, justificación del rol o tareas en el proyecto y sus horas de dedicación mensual. Dicho personal, <b>deberá disponer de al menos, un doctor o magíster con experiencia comprobable en actividades de I+D relacionadas con el proyecto.</b> No obstante lo anterior, excepcionalmente InnovaChile podrá considerar, para estos efectos, un profesional que no se encuentre en posesión de dichos grados académicos, en la medida que demuestre capacidades y experiencia técnica en temáticas vinculadas al proyecto de I+D.</p> <p>iii. Descripción de las capacidades (en infraestructura y financieras) del Beneficiario que permitan ejecutar el proyecto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 30%:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el proyecto (<b>25%</b>).</li> <li>▪ Se evaluará la organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo (<b>5%</b>).</li> </ul>
<b>MODELO DE NEGOCIO</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>i. Descripción de la estrategia propuesta por la empresa para apropiarse del valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D, y su sustentabilidad en el tiempo, considerando al menos estimaciones de beneficios económicos y estrategia de protección y explotación de propiedad intelectual e industrial generadas derivadas del proyecto.</p> <p>ii. Identificación de los aspectos claves que se deben considerar para que se cumpla el modelo de negocio propuesto (alianzas, recursos humanos, recursos financieros, autorizaciones o permisos de entes reguladores, aspectos normativos, entre otros).</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 5%:</b></p> <p>Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D (<b>5%</b>).</p>

Los proyectos que obtengan una calificación menor a 3 (tres) en el subcriterio "Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D" serán presentados al Subcomité con sugerencia de rechazo.

## 7. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El seguimiento corresponde a las acciones que realiza InnovaChile para acompañar la ejecución y verificar que el proyecto se desarrolla según los términos aprobados. Para esto se podrán realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que se estime necesaria. Particularmente se definen las siguientes instancias:

### 7.1 Hito técnico de continuidad

Todo proyecto debe tener un hito técnico de continuidad, el que deberá entregarse **hasta el término del mes 6** de ejecución del proyecto, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, lo siguiente:

- Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- Rol del equipo técnico en el desarrollo del proyecto, la conformación y dedicación para el cumplimiento del hito.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

#### **Aclaración:**

El hito técnico de continuidad permite monitorear que se estén obteniendo resultados adecuados para este tiempo de ejecución. Las metas se definen al postular, aunque podrán ser modificadas tras la evaluación de InnovaChile si se estima conveniente.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, aquellos gastos directamente relacionados a la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación para dicho período y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

Previa solicitud de InnovaChile y ante un panel de evaluadores internos y/o externos, se deberá realizar una presentación oral y con la presencia de todos o parte de los beneficiarios que hayan sido adjudicados en el respectivo llamado a concurso, sobre los resultados del informe de hito técnico de continuidad. En dicha presentación se deberán abordar, al menos, los temas desarrollados en el informe respectivo, aquellos indicados por InnovaChile y ser presentado de acuerdo a los formatos e indicaciones dadas en su oportunidad por el Comité.

## 7.2 Informe de avance y final

InnovaChile establecerá un plan de entrega de informes y desembolsos, en el que se define la entrega de uno o más informes de avance y un informe final. Estos informes contienen un componente técnico, en que se dé cuenta de los avances y resultados obtenidos, incluyendo los antecedentes que den cuenta de la realización efectiva del proyecto de I+D, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación (fotografías, videos, entre otros), y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto.

Los informes deberán seguir los formatos definidos por InnovaChile.

Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo sustituya o reemplace.

El Informe final se entregará a InnovaChile dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener con los resultados reales obtenidos con la ejecución del proyecto de I+D, además de la rendición de cuentas (gastos).

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las BAG, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

### **Definición:**

BAG: Bases Administrativas Generales de Corfo. Revisar su versión refundida y la Guía de Acompañamiento de las BAG.

## 8. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

### 8.1 Los participantes

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula al subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un Convenio de Subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, de la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho Convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

#### i. **Empresas nacionales:**

Personas jurídicas constituidas en Chile, con fines de lucro, con iniciación de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Se excluyen las personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

#### ii. **Empresarios Individuales:**

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto sólo podrá considerar la participación de un beneficiario

Adicionalmente al beneficiario la postulación podrá contemplar la participación de un asociado

- b) ASOCIADO:** Se podrá considerar opcionalmente la participación de uno o más asociados, definido como una persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera, **el cual deberá cofinanciar la ejecución del proyecto mediante aportes pecuniarios (en efectivo)** y podrá participar de los resultados del proyecto. Para su concurrencia al momento de la postulación deberá presentar una carta de compromiso de aportes al proyecto y otros antecedentes que aseguren el compromiso efectivo de su participación.

**Tener presente si participa algún asociado:**

Incluir la descripción del asociado participante, monto pecuniario que compromete, cuál es el interés en el proyecto y **adjuntar documento que demuestre capacidad para realizar el aporte comprometido (balance y estado de resultado)**

## 8.2 Empresa(s) Extranjera(s) del (de los) país(es) Eureka

Deberá considerarse **obligatoriamente** en los proyectos, la vinculación con una o más empresas extranjeras que correspondan a cualquiera de los países Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado a concurso.

La vinculación antes señalada, se debe llevar a efecto a través del trabajo colaborativo entre la entidad chilena y la(s) empresa(s) extranjera(s) perteneciente(s) al (a los) país(es) Eureka individualizado(s) en la publicación del llamado, con la finalidad de obtener un nuevo producto o proceso innovador y cuyo desarrollo involucre desafíos tecnológicos. Esta vinculación se materializará, además, a través de la celebración de un acuerdo de cooperación entre las partes, que deberá contener al menos sus derechos y obligaciones respecto al desarrollo realizado, y los posibles derechos de propiedad intelectual, explotación y comercialización de los resultados.

Las empresas extranjeras de los países Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado, deberán cumplir con los requisitos establecidos conforme a las normativas de sus respectivos países.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente número, de conformidad a la información que proporcionen los respectivos países Eureka acerca de la(s) empresa(s) extranjera(s) participante(s) del proyecto.

## 8.3 Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en **un plazo total máximo de 24 meses**, pudiendo ser prorrogado por **hasta 6 (seis) meses** adicionales, previa solicitud fundada presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la total tramitación del último acto administrativo que aprueba el Convenido de Subsidio.

## 8.4 Consideraciones presupuestarias

- a.** En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación" "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 3.4 de las BAG, con las siguientes consideraciones adicionales:
- ✓ Recursos Humanos: Se podrá destinar hasta un **30% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios del **personal (equipo de trabajo) preexistente** en la empresa beneficiaria y que esté vinculado directamente a la ejecución del

proyecto. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el beneficiario con anterioridad a la postulación del proyecto.

- ✓ Gastos de Operación
  - **Costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido en el numeral 3.4 de las BAG.
  - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
  - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud.**
- ✓ Gastos de Administración: no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.
- ✓ Gastos de Inversión: no podrá presupuestarse con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 20% del monto del subsidio solicitado.

Para el caso de adquisiciones, como regla general, sólo se financiará en forma proporcional el uso que de ellos se contemple en el proyecto. Será utilizada como referencia la tabla de vida útil normal emitida por el Servicio de Impuestos Internos, de los bienes físicos del activo inmovilizado vigente a la fecha de la respectiva adquisición. Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, no será aplicada la tabla antes señalada, y se podrá considerar íntegramente el gasto, en caso de adquisiciones consideradas críticas para la realización de las actividades del proyecto.

- b. Adicionalmente, para la elaboración del presupuesto del proyecto, se deberán observar las siguientes consideraciones:
- **Al menos el 40,00% del costo total del proyecto (subsidio de InnovaChile más aportes de los participantes), deberá corresponder a gastos destinados a actividades que califican como I+D, lo que será verificado en la etapa de evaluación técnica de las propuestas.**
  - **Al menos el 50,00% del costo total del proyecto (subsidio de InnovaChile más aportes de los participantes), deberá corresponder a gastos provenientes de actividades ejecutadas por el propio beneficiario y asociados a las cuentas de operación y recurso humano, ya sea nuevo o preexistente.**
  - **La totalidad de las actividades financiadas con el subsidio otorgado por InnovaChile para la ejecución del proyecto, debe corresponder a actividades a ejecutar dentro del territorio nacional.** Sin perjuicio de lo anterior, previa solicitud fundada del beneficiario, se podrán financiar gastos realizados fuera del territorio nacional, en caso de actividades consideradas críticas para la obtención de los objetivos del proyecto.

**Importante:**

Con los recursos aportados por InnovaChile para la ejecución del proyecto, no se podrá financiar la adquisición de inmuebles, ni tampoco podrán ser invertidos en el mercado financiero en instrumentos de renta fija o variable.

### 8.5 Admisibilidad y evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: “análisis de antecedentes legales” y “análisis de pertinencia”.

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona jurídica constituida en Chile, con fines de lucro, o persona natural mayor de 18 años. (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica),</li> </ul>
2	Que respecto del: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tenga inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tenga inicio de actividades en un giro de naturaleza empresarial de primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.</li> </ul> </li> </ul>
3	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, pública o privada, con o sin fines de lucro, nacional o extranjera.
4	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del “Registro de Empresas y Sociedades”.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural: <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li> </ul> </li> </ul>

Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
<b>1</b>	<b>COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO</b>
1.1	Que participen los países de la Red Eureka individualizados en la publicación del concurso, y si opcionalmente se individualizan uno o más focos temáticos, que el proyecto esté orientado y sea convergente con alguno de ellos.
1.2	Que el objetivo principal y los específicos estén alineados con el del instrumento de financiamiento.
1.3	Al menos el 50,00% del costo total del proyecto (subsidio de InnovaChile más aportes de los participantes), deberá corresponder a gastos provenientes de actividades ejecutadas por el propio beneficiario, y asociados a las cuentas de operación y recurso humano ya sea nuevo o preexistente.
1.4	Que el proyecto tenga una duración de máximo 24 meses.
1.5	Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Solicite un subsidio igual o menor a \$135.000.000.-</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda según categoría de beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.1 del capítulo II de las presentes bases.</li> <li>iii. Que el porcentaje de aporte pecuniario de los participantes sea igual o superior al mínimo requerido según el tamaño del beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.2 del capítulo II de las presentes bases.</li> <li>iv. El presupuesto detallado por cuentas presupuestarias debe coincidir con el presupuesto detallado por actividades, tanto en el costo total como en el aporte de cada una de las fuentes y según la naturaleza del gasto (pecuniario y valorado)</li> <li>v. En relación a la cuenta “Recursos Humanos”, que se destine hasta un 30% del subsidio para financiar las remuneraciones y/u honorarios del personal (equipo de trabajo) preexistente.</li> <li>vi. En relación a la cuenta “Gastos de Administración”, que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 15% de la sumatoria de los aportes solicitados a InnovaChile en las restantes cuentas.</li> <li>vii. En la cuenta Gastos de Inversión, que no se presupueste con cargo a InnovaChile, en dicha cuenta, más del 20% del monto del subsidio solicitado.</li> </ul>
<b>2</b>	<b>DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN</b>
2.1	<p>Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de la apertura del respectivo concurso): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. *</li> <li>ii. En el caso de concurrencia de Asociado(s), deberá presentar una carta de compromiso de aportes al proyecto, debidamente firmada.</li> <li>iii. Archivo anexo a la postulación que permita describir la oportunidad.</li> <li>iv. Archivo anexo a la postulación que presente, a través de diagramas o imágenes, una descripción de la solución propuesta, en un formato que permita la visualización gráfica.</li> <li>v. Archivo anexo a la postulación que contenga cuadro comparativo entre la solución propuesta en su proyecto, con las existentes en el mercado.</li> <li>vi. Archivo anexo a la postulación que contenga planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>vii. Los antecedentes curriculares que permitan evaluar la formación y experiencia de <u>todos</u> los participantes del equipo técnico de la empresa beneficiaria que trabajará en el proyecto.</li> <li>viii. Que se presente declaración jurada firmada, indicando que no se encuentra relacionado con las empresa(s) extranjera(s) participantes del proyecto, de la forma señalada en la letra b del número 5 del capítulo I de las presentes bases (Anexo N° 2)</li> <li>ix. Que el postulante beneficiario acompañe el acuerdo de cooperación (suscrito o a suscribir) con la(s) empresa(s) extranjera(s) correspondientes a los países Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado a concurso.</li> </ul>
2.2	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que la postulación incluya los resultados comprometidos a verificar en la instancia de hito crítico de continuidad.</li> </ul>
2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que el postulante beneficiario acompañe el formulario Eureka firmado (requisito establecido en el último párrafo del número 5 del capítulo I de las presentes bases).</li> <li>ii. Que el proyecto cumpla el requisito de vinculación establecido en el número 8.2 del capítulo II de las presentes bases con, al menos, una empresa extranjera perteneciente a cualquiera de los países de la red Eureka que se identifiquen en la publicación del respectivo llamado a concurso.</li> <li>iii. Que el proyecto postulado, en su componente chileno, tenga ámbito de aplicación o ejecución principalmente en el territorio de la República de Chile (requisito establecido en el número 6 del capítulo I de las presentes bases).</li> </ul>

	iv.	En su oportunidad, que el componente extranjero de las empresas extranjeras de los países Eureka cumpla con los requisitos de admisibilidad correspondientes, de conformidad a la normativa de sus respectivos países.
2.4		En caso que se haya establecido en respectivo llamado la existencia de la "Etapa de Perfil", se verificará que se haya presentado previamente el proyecto a dicha etapa.

\* Se pueden pedir antecedentes adicionales para aclaraciones en caso de dudas, solamente en este punto.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

A su vez, los organismos correspondientes a los países Eureka, realizarán un análisis de admisibilidad orientado a las empresas extranjeras, de acuerdo a los requisitos de postulación establecidos en su propia normativa.

InnovaChile y los países participantes Eureka se informarán recíprocamente los resultados, con especial resguardo de la información confidencial de cada postulación, situación que los eventuales postulantes conocen y aceptan por el hecho de la postulación.

InnovaChile, en el análisis de pertinencia verificará, **además**, que el componente extranjero de las empresas extranjeras de los países Eureka cumpla con los requisitos de admisibilidad correspondientes, de conformidad a la normativa de sus respectivos países. En caso contrario, la postulación será declarada no pertinente.

De conformidad a la naturaleza del presente instrumento, el cual considera actividades que deben ejecutarse en forma coordinada con Eureka, no aplican los plazos establecidos para los análisis de antecedentes legales, pertinencia y evaluación.

## 8.6 Evaluación técnica de los proyectos

Los proyectos serán evaluados en paralelo por InnovaChile (respecto del componente nacional) y por los organismos que corresponda de los países Eureka (respecto del componente extranjero), de acuerdo a sus propios criterios.

InnovaChile evaluará el componente chileno (actividades a desarrollar en Chile y su vinculación con aquellas a desarrollar con empresas extranjeras de países Eureka), de acuerdo a los criterios especificados en el número 6 del capítulo II de las presentes bases.

El proceso de evaluación comenzará al cierre del respectivo llamado y una vez que se haya realizado el análisis de antecedentes legales y de pertinencia de todas las propuestas.

### a. Etapa I. Análisis de las propuestas por InnovaChile

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

### b. Etapa II. Análisis conjunto de las propuestas por InnovaChile y Países Eureka

Los proyectos serán analizados en conjunto por personal experto de InnovaChile y del respectivo organismo perteneciente a I(a los) país(es) de Eureka individualizados en la publicación que llama a concurso. En este análisis se verificarán los aspectos de vinculación y coherencia, teniendo en vista el componente nacional y extranjero de cada propuesta.

Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que estas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

### **8.7 Continuidad del Proyecto**

Si una vez adjudicado el proyecto o durante su ejecución, se verifica que una o más de las empresas extranjeras no podrá concurrir a la ejecución del proyecto, el beneficiario podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- a. Proponer un ajuste del proyecto en términos técnicos y presupuestarios, que permita cumplir con los objetivos del instrumento y sus condiciones.

La propuesta señalada, será conocida por el Subcomité de Innovación Empresarial que, en mérito de la evaluación que realice la Subdirección de Innovación Empresarial, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto ajustado, pudiendo establecer condiciones e hitos de continuidad, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se reconocerán los gastos realizados hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la carta que notifica la decisión de InnovaChile, para lo cual el beneficiario deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente.

- b. Solicitar que el proyecto se tenga por desistido, en el caso que aún no haya sido formalizado el convenio de subsidio.
- c. Solicitar el término anticipado del proyecto, por causa no imputable al beneficiario, en el caso que el convenio de subsidio se encuentre formalizado.

### III. LÍNEA 2: CONTRATOS TECNOLÓGICOS PARA LA INNOVACIÓN- CORFO EUREKA

#### 1. OBJETIVO GENERAL

Promover la vinculación y el trabajo colaborativo entre empresas y proveedores de conocimiento, aportando a resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, mediante contratos tecnológicos para la innovación.

#### 2. OBJETIVO ESPECÍFICOS

- Resolver problemas y/o aprovechar oportunidades del sector productivo, vinculándose con I+D+i, mediante iniciativas de innovación basadas en actividades de investigación y/o desarrollo.
- Contribuir a generar capacidades de I+D e innovación en las empresas, asignando un rol a quien se desempeñe como coordinador de I+D+i en el beneficiario, como facilitador de la relación y vinculación con la entidad contratada e intermediarios durante la ejecución del contrato tecnológico.
- Generar un portafolio de nuevas iniciativas de innovación basadas en I+D.

#### 3. RESULTADOS ESPERADOS

- Vinculación y trabajo colaborativo entre empresas e instituciones proveedoras de conocimiento a través de redes y/o alianzas.
- Transferencia de conocimiento y tecnología a las empresas.
- Aumento en el número de empresas que utilizan la I+D+i en sus estrategias de negocios.
- Incorporación y desarrollo de capacidades tecnológicas y de innovación en las empresas.
- Mejora significativa de procesos, desarrollo de nuevos o mejorados productos que impacten en la productividad y competitividad de las empresas.

#### 4. EL APOYO

Está destinado a empresas (personas jurídicas constituidas en Chile) y personas naturales mayores de 18 años, que cumplan con los requisitos que se establecen para los beneficiarios y otros participantes en el número 8.1 del capítulo III estas bases. El apoyo público es la entrega de un subsidio para el cofinanciamiento de la ejecución del proyecto.

##### 4.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará la ejecución de los proyectos con un subsidio de hasta **\$200.000.000**. Dependiendo del tamaño del beneficiario, se financiará un porcentaje máximo del costo total del proyecto, de acuerdo a lo siguiente:

- **Micro y Pequeña empresa** (ingresos por ventas de hasta 25.000 UF anual) = **70%** de subsidio máximo.
- **Empresa mediana** (ingresos por ventas por sobre 25.000 UF y hasta 100.000 UF anual) = **60%** de subsidio máximo.
- **Empresa grande** (ingresos por ventas por sobre 100.000 UF anual) = **50%** de subsidio máximo.

Los ingresos de ventas anuales que se considerarán para determinar el tamaño de la empresa serán los del año calendario anterior a la apertura del respectivo concurso.

Las postulaciones deben cuidar en sus presupuestos que el monto de subsidio solicitado no supere el máximo permitido, ya que cualquier error en este sentido implica **la declaración de no pertinencia del proyecto**.

**Aclaraciones:**

Para acreditar el nivel de ventas anuales, se deberá presentar los antecedentes señalados en el número 2.1 del numeral 8.5 del capítulo III de las presentes bases.

Para determinar el cumplimiento de estos requisitos se usará el valor de la U.F. del día 31 de diciembre del año anterior a la apertura del respectivo concurso.

**4.2 Aportes participantes**

Los participantes, dependiendo del tamaño del beneficiario, deberán aportar el financiamiento restante, del cual hasta un 15% (del total del proyecto) podrá ser aporte valorado. Los aportes deben comprometer un mínimo conforme al detalle de la siguiente tabla:

<b>Tamaño empresa</b>	<b>Aporte mínimo de los participantes (pecuniario y no pecuniario)</b>	<b>Aporte <u>pecuniario</u> mínimo</b>
<b>Micro o Pequeña Empresa</b> (ingresos por ventas de 25.000 U.F. al año o menos)	Al menos un <b>30%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>15%</b> del costo total del proyecto.
<b>Empresa Mediana</b> (ingresos por ventas por sobre 25.000 U.F. y hasta 100.000 U.F. al año)	Al menos un <b>40%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>25%</b> del costo total del proyecto.
<b>Empresa Grande</b> (ingresos por sobre 100.000 U.F. al año)	Al menos un <b>50%</b> del costo total del proyecto.	Al menos un <b>35%</b> del costo total del proyecto.

Complementariamente a esta postulación, en caso que se cumplan los requisitos y definiciones establecidos en la ley N° 20.241 (en adelante "Ley de I+D"), se podrá solicitar a Corfo la certificación de actividades y hacer uso de los **beneficios tributarios** sobre los desembolsos o **pagos en I+D** que realice la empresa y **que no correspondan al subsidio**<sup>4</sup>.

**Definiciones:**

El aporte pecuniario o en efectivo: consiste en el desembolso de recursos para la ejecución del proyecto y no la utilización de instalaciones, infraestructura o recursos humanos, ya existentes en el participante que hace el aporte.

El aporte no pecuniario (valorizado): el aporte de uso de bienes, infraestructura, destinación de recurso humano, entre otros, ya existentes en el participante que hace el aporte.

**5. ACTIVIDADES Y GASTOS FINANCIABLES**

Se podrán financiar actividades y gastos relacionados con:

- a) **Contratación de EI+D+i:** La contratación por parte del beneficiario de servicios de una o más EI+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i. **Las actividades del proyecto deben ser realizadas mayoritariamente por la(s) EI+D+i. Esto significa que más del 50,00% del costo total del proyecto deberá corresponder al pago de la(s) EI+D+i.**

<sup>4</sup> Para mayores antecedentes visitar el sitio [www.corfo.cl/incentivotributario](http://www.corfo.cl/incentivotributario)

b) **Capacidades para gestión y ejecución del proyecto I+D+i:**

- i. **Coordinador(a) de I+D+i:** El proyecto deberá considerar un(a) coordinador(a) de I+D+i, con experiencia y/o formación técnica en la temática del proyecto, que tendrá las siguientes funciones:
- a. Sistematizar los procesos de I+D+i en la empresa.
  - b. Facilitar activamente la relación y vinculación con la EI+D+i y con terceros.
  - c. Establecer mecanismos que permitan asegurar la absorción en la empresa del conocimiento y solución generada por la EI+D+i para resolver la problemática planteada.
  - d. Ser contraparte técnica ante InnovaChile en el seguimiento del proyecto.
  - e. Identificar nuevas iniciativas de I+D+i para la empresa, preparando y formulando un portafolio de proyectos de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.
- ii. **Actividades de apoyo realizadas por terceros:** La contratación de apoyo a la vinculación y relacionamiento entre Empresa y EI+D+i, prestado por terceros como consultores u oficinas de transferencia tecnológica y licenciamiento (OTL) en el caso que sean necesarias y que cumplan **el rol de articular y facilitar la gestión y ejecución del contrato tecnológico**, y se vinculen con el coordinador de I+D+i, pudiendo presupuestarse con cargo al subsidio por este concepto un máximo de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales durante la ejecución del proyecto.
- c) **Gastos asociados a la formulación del proyecto:** Cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado con el beneficiario, podrá presupuestarse con cargo al subsidio un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).
- d) **Otras actividades de I+D+i** que se justifiquen en el contexto del proyecto y, que a juicio de InnovaChile, sean pertinentes y necesarias para alcanzar los objetivos del mismo.
- e) **Costos financieros de garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos del subsidio\*.

\* No se considerará el tope máximo del 3% para financiar el costo de las garantías, en la cuenta "Gastos de Operación", (establecido en el número 3.4 (b) de las BAG).

**Definiciones:**

El rol del (de la) coordinador(a) en la empresa es el de actuar como contraparte con la entidad contratada, a fin de asegurar el cumplimiento del contrato y obtención de resultados, además de la transferencia y adopción del nuevo conocimiento y tecnologías generadas.

BAG: Bases Administrativas Generales de Corfo. Revisar su versión refundida y la Guía de Acompañamiento de las BAG.

**6. CONTENIDOS DEL PROYECTO Y EVALUACIÓN**

El proyecto postulado deberá contemplar en su formulación como mínimo obligatorio los elementos señalados en la primera columna, los cuales se evaluarán, **con nota de 1 a 5**, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderadores señalados para cada caso en la segunda columna:

<b>OPORTUNIDAD</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>i. Descripción de la necesidad, problema u oportunidad concreta que plantea el proyecto de I+D+i.</p> <p>ii. Estimación del mercado que abarcará el producto o servicio; cuantificación del impacto económico esperado en el mercado y el beneficiario, traducido en aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad.</p> <p>iii. Especificación de los fundamentos y supuestos utilizados para las estimaciones planteadas.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 30 %:</b></p> <p>Se evaluará si la propuesta de innovación se hace cargo de una real oportunidad existente en la empresa y/o mercado, y si genera impacto económico importante en la misma. Los puntos a calificar son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Impacto económico en el mercado con la realización del proyecto (aumento de productividad, oferta exportable y/o competitividad) <b>(10%)</b>.</li> <li>• Argumentación y fundamento considerado para determinar el impacto económico del proyecto en la empresa <b>(20%)</b>.</li> </ul>
<b>SOLUCIÓN</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>i. Definición del objetivo general y de los objetivos específicos del proyecto, los que deberán estar alineados con el objetivo del presente instrumento de financiamiento y con los desafíos tecnológicos planteados.</p> <p>ii. Descripción de la propuesta, indicando el planteamiento de la hipótesis y cómo esta será abordada, tanto en el contrato de I+D como en la empresa.</p> <p>iii. Descripción de los desafíos tecnológicos que implica la solución propuesta y que serán abordados mediante actividades de I+D.</p> <p>iv. Descripción del estado del arte vinculado al proyecto, incluyendo literatura académica sobre la materia y las soluciones disponibles en el mercado.</p> <p>v. Valor agregado de la solución propuesta y los elementos diferenciadores en relación al estado del arte antes descrito.</p> <p>vi. Descripción de la metodología que se utilizará para la ejecución del proyecto.</p> <p>vii. Plan de trabajo que considere la descripción de las actividades a desarrollar y la calendarización (carta Gantt).</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 40%:</b></p> <p>Se evaluará que la propuesta aborde la oportunidad a través de actividades de Investigación y Desarrollo (I+D). Para determinar si hay I+D, se evaluará por actividad, según las definiciones del Manual de Frascati 2015, y se calificará de acuerdo al monto que se destine a estas actividades. Se calificará según los siguientes tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D <b>(20%)</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0% - 20% nota 1</li> <li>○ 21% - 40% nota 2</li> <li>○ 41% - 60% nota 3</li> <li>○ 61% - 80% nota 4</li> <li>○ 81% - 100% nota 5</li> </ul> </li> <li>▪ Aporte que la empresa realiza a actividades de I+D <b>(10%)</b>: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 0% - 20% nota 1</li> <li>○ 21% - 40% nota 2</li> <li>○ 41% - 60% nota 3</li> <li>○ 61% - 80% nota 4</li> <li>○ 81% - 100% nota 5</li> </ul> </li> </ul> <p>Además, se evaluará la coherencia técnica de la propuesta que permita asegurar la ejecución del proyecto y las actividades planteadas, demostrando consistencia entre el plan de trabajo, metodología propuesta y resultados esperados en el contexto de los desafíos tecnológicos planteados <b>(10%)</b>.</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> <p><b>** Esta Gantt de planificación debe considerar, al menos en sus ejes de actividades, todos los resultados comprometidos y el avance esperado de sus indicadores. **</b></p> </div> <p>viii. Explicitar, en relación a la entidad chilena y a la(s) empresa(s) de los países Eureka, las actividades que cada una ejecutará, distinguiéndose el componente chileno (actividades a desarrollar en Chile y su vinculación, con aquellas a desarrollar en los respectivos países Eureka) y un componente extranjero (las actividades a desarrollar en los</p>	

<p>respectivos países Eureka y su vinculación y coherencia con aquellas a desarrollar en Chile).</p> <p>ix. Resultados esperados e hitos para su obtención. En relación al <b>hito técnico de continuidad</b>, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 del capítulo III de las presentes Bases, el beneficiario deberá proponer los resultados parciales a informar al mes 6 de ejecución, los cuales deberán considerar información sobre la ejecución del proyecto y los avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.</p> <p>x. Presupuesto. Se deberán presupuestar los costos totales del proyecto, los que deberán ser coherentes con las actividades a realizar, con los desafíos o complejidades tecnológicas y con el impacto económico esperado del proyecto. El precio y el presupuesto de la contratación de cada EI+D+i debe presentarse desglosado por categorías de gastos, detallándose, tanto en los respectivos contratos, como en el formulario de postulación (documento de presupuesto) y en plan de actividades. <b>La estructura presupuestaria del proyecto debe cumplir con todos los requisitos de cofinanciamiento y porcentajes mínimos y máximos destinados a cada cuenta e ítem, que será revisado en el análisis de pertinencia.</b></p>	
<p><b>EMPRESA Y EQUIPO DE TRABAJO</b></p>	
<p><b>CONTENIDO</b></p>	<p><b>CÓMO SE EVALÚA</b></p>
<p>i. Entidad(es) de I+D+i: Descripción de las competencias técnicas y de infraestructura y equipamiento. Antecedentes que permitan evaluar la experiencia de la EI+D+i en relación al área en la que se ejecutará el proyecto y del equipo de trabajo.</p> <p>ii. Beneficiario postulante: Descripción de la experiencia y las capacidades del equipo que trabajará en el proyecto (los profesionales, técnicos y demás personal). Se debe incluir el perfil y experiencia de cada uno, justificación del rol o tareas en el proyecto y sus horas de dedicación horaria mensual. En particular, respecto al (a la) coordinador (a) de I+D+i en la empresa, se deberán acompañar los antecedentes curriculares que acrediten capacidad de gestión, experiencia y conocimiento técnico en temáticas vinculadas al proyecto.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 25%:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la(s) EI+D+i: Competencias, dedicación y experiencia del equipo propuesto para ejecutar el proyecto (15%).</li> <li>• Se evaluará la organización y recursos internos de la empresa para desarrollar el trabajo, considerando las tareas a desarrollar por el coordinador de I+D+i (10%).</li> </ul>

Descripción de las capacidades (en infraestructura y financieras) de la empresa que permitan ejecutar el proyecto.	
<b>MODELO DE NEGOCIO</b>	
<b>CONTENIDO</b>	<b>CÓMO SE EVALÚA</b>
<p>Descripción de la estrategia propuesta por la empresa para apropiarse del valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D, y su sustentabilidad en el tiempo, considerando al menos estimaciones de ingresos y estrategia de protección y explotación de propiedad intelectual e industrial generada derivadas del proyecto. Toda modificación que realicen los participantes a la propuesta relativa a las estrategias, políticas y regulación de la propiedad intelectual e industrial, deberá ser aprobada por InnovaChile.</p>	<p style="text-align: center;"><b>PONDERACIÓN 5%:</b></p> <p>Se evaluará la estrategia propuesta por la empresa para capturar el valor generado por el proyecto de innovación basado en I+D (5%).</p>

Los proyectos que obtengan una calificación menor a 3 (tres) en el subcriterio "Porcentaje del monto total del proyecto destinado a actividades que califican como I+D" serán presentados al Subcomité con sugerencia de rechazo.

## 7. SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

El seguimiento corresponde a las acciones que realiza InnovaChile para acompañar la ejecución y verificar que el proyecto se desarrolla según los términos aprobados. Para esto se podrán realizar revisiones, visitas en terreno y requerir toda la información técnica y financiera que se estime necesaria. Particularmente para los proyectos de Contratos Tecnológicos para la Innovación, se definen las siguientes instancias:

### 7.1 Hito técnico de continuidad

Todo proyecto debe tener un hito técnico de continuidad, el que deberá entregarse **hasta el término del mes 6** de ejecución del proyecto, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, lo siguiente:

- Resultados parciales obtenidos y su proyección de cumplimiento.
- Avances respecto a la identificación de portafolio priorizado de iniciativas de I+D+i con potencial de postular a los instrumentos de financiamiento de InnovaChile y/o la Ley de I+D.
- Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación a la programación de actividades y sus efectos.
- Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.

#### **Aclaración:**

El hito técnico de continuidad permite monitorear que se estén obteniendo resultados adecuados para este tiempo de ejecución. Las metas se definen al postular, aunque podrán ser modificadas tras la evaluación de InnovaChile si se estima conveniente.

Hasta la fecha de entrega del informe de hito técnico de continuidad sólo se podrán realizar, con cargo al subsidio, **pagos a la EI+D+i y gastos que estén directamente relacionados** con la obtención de los resultados parciales propuestos en la postulación **para dicho periodo** y que

correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas hasta la fecha estipulada para la entrega del informe.

La existencia de este hito y la aceptación de sus efectos o consecuencias, **deberá estar explícitamente incluida en los contratos con las EI+D+i.**

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subdirector de Innovación Empresarial resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que estas no alteren el objetivo principal ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad, se podrá dar término anticipado al proyecto. Además de los gastos pertinentes con cargo al subsidio ya señalados, en la rendición se podrán reconocer gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar que se efectúen hasta la comunicación de la no continuidad. El monto total del subsidio que se podrá aprobar será ajustado proporcionalmente según el porcentaje de cofinanciamiento aprobado en la adjudicación. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, o el órgano que lo sustituya o reemplace, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

Previa solicitud de InnovaChile y ante un panel de evaluadores internos y/o externos, se deberá realizar una presentación oral y con la presencia de todos o parte de los beneficiarios que hayan sido adjudicados en el respectivo llamado a concurso, sobre los resultados del informe de hito técnico de continuidad. En dicha presentación se deberán abordar, al menos, los temas desarrollados en el informe respectivo, aquellos indicados por InnovaChile y ser presentado de acuerdo a los formatos e indicaciones dadas en su oportunidad por el Comité.

## 7.2 Informe de avance y final

Al momento de la adjudicación se establecerá un plan de informes y desembolsos, en el que se define la entrega de uno o más informes de avance y un informe final. Estos consisten en un informe técnico, en que se dé cuenta de los avances y resultados obtenidos, y financiero en el cual se rinden los gastos realizados en función del proyecto. Los informes técnicos deberán seguir los formatos definidos por InnovaChile.

Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos (SGP), o el sistema que lo sustituya o reemplace.

InnovaChile, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10 de las BAG, podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

## 8. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS Y DEL PROCESO

### 8.1 Los participantes

- a) **BENEFICIARIO:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un Convenio de Subsidio con InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto, la entrega de informes y rendiciones, y sujeto activo y pasivo de todos los derechos y obligaciones que se establecen en dicho Convenio.

Podrán postular como beneficiarios:

**i. Empresas nacionales:**

Personas jurídicas constituidas en Chile, que tributen en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974).

Se excluyen las personas jurídicas cuyo único objeto social sea la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica.

**ii. Empresarios Individuales:**

Personas naturales mayores de 18 años, que posean la calidad de "Empresarios Individuales", entendiéndose por tales a una entidad integrada por el capital, dedicada a actividades industriales, mercantiles, y que no está organizada como una persona jurídica, si no que se encuentra formada por una sola persona natural, es decir, se trata de una empresa individual, empresa unipersonal. Deberán contar con iniciación de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tributar en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.

Cada proyecto puede considerar sólo un participante en calidad de beneficiario.

**b) ENTIDAD(ES) DE I+D+i (EI+D+i):** Entidades generadoras y proveedoras de conocimiento, nacionales, que realizarán I+D+i para la obtención de los resultados esperados del proyecto. Deben ser contratadas por la empresa beneficiaria y no tendrán relación contractual con InnovaChile.

**Aclaración:**

La entidad es contratada para resolver desafíos que la empresa no puede abordar porque no cuenta con las capacidades internas. Por este motivo, la EI+D+i es un proveedor y no es beneficiario ante Corfo.

**i. Capacidades mínimas de las EI+D+i**

Las entidades y sus profesionales y/o técnicos deberán contar con capacidades y experiencia en I+D+i, que sean adecuadas para obtener los resultados esperados del proyecto, de acuerdo a los siguientes elementos:

**Capacidades técnicas:**

- Contar por lo menos con cuatro profesionales y/o técnicos contratados, que tengan experiencia en investigación básica o aplicada, o labores de desarrollo tecnológico en ciencias o ingeniería, en los últimos 36 meses. Además, deben contar con un título profesional o grado académico de una carrera relacionada con las ciencias o ingeniería de al menos ocho semestres de duración, otorgado por una universidad o un instituto profesional, o bien estar en posesión de un título técnico de una carrera de las mismas características, de cuatro semestres de duración, otorgado por una universidad, instituto profesional o centro de formación técnica, en el caso de los técnicos.
- Al menos una de las personas que desarrollen actividades para la EI+D+i debe poseer el grado académico de magíster o doctorado en áreas relacionadas con las ciencias o ingeniería.

**Infraestructura y Equipamiento:**

- Demostrar que disponen o que pueden disponer de infraestructura para realizar I+D como, por ejemplo, espacio físico preexistente, redes instaladas de

información y documentación y laboratorios debidamente equipados donde realizar actividades de I+D.

Sin perjuicio de lo anterior, no será necesario presentar los antecedentes antes señalados respecto a universidades nacionales y entidades inscritas en el Registro de Centros para la realización de actividades de investigación o desarrollo de la ley de I+D, a cargo de Corfo.

**ii. Contrato suscrito o a suscribir con el beneficiario.**

El(los) contrato(s) suscrito(s) o a suscribir entre las partes **debe(n) presentarse al momento de la postulación del proyecto**, y debe(n) tener por objeto la realización o ejecución de labores de I+D+i. Dicho instrumento debe considerar al menos la siguiente información:

- Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.
- Objetivo y duración del contrato.
- Resultados esperados y sus plazos de obtención.
- Plan de actividades y período de ejecución.
- Equipo de trabajo de la EI+D+i.
- Precio total del servicio y presupuesto desglosado de acuerdo a los tipos de gastos señalados en el número iii siguiente.
- Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio.
- Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto.
- Inclusión expresa de la existencia de un hito de continuidad al mes 6 (o el que establezca el Subcomité), y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en el numeral 7.1 del capítulo III de las presentes bases.
- Aceptación expresa por parte de la EI+D+i de que InnovaChile podrá realizar, respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La EI+D+i se deberá obligar expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para verificar la veracidad de las actividades y resultados descritos en los informes.

**Cuidado:**

Si el contrato no se adjunta o no está completo, el proyecto será declarado **no pertinente**. En caso de que se contrate a más de una entidad, los requisitos se deben cumplir para todas ellas.

**iii. Presupuesto del contrato con la EI+D+i.**

El presupuesto considera los siguientes tipos de gastos:

- a. Recursos Humanos: Contratación o participación de profesionales, técnicos y otras personas relacionadas a la ejecución del proyecto. Deberá presupuestar la cantidad de horas que se dedicarán y el valor de estas, además de una justificación de su participación de acuerdo a los objetivos de la contratación.
- b. Insumos: Compra de insumos tales como elementos de laboratorio, materiales para la construcción de prototipos, fungibles y todo tipo de bienes materiales no inventariables que estén directamente relacionados con el logro de los objetivos del proyecto. Se deberá presupuestar el valor unitario y la cantidad requerida, en directa

relación con la duración del proyecto y el número de ensayos o pruebas requeridas para su uso, si aplica.

- c. **Gastos de administración:** Incluye las siguientes categorías:
- i. Gastos de representación, overhead, personal administrativo de apoyo y contabilidad, entre otros análogos.
  - ii. Gastos asociados a la utilización de espacios físicos de los que disponga la EI+D+i bajo cualquier título.
  - iii. Adquisición de activos fijos<sup>5</sup> por parte de la EI+D+i, a cualquier título y bajo cualquier modalidad, tales como compraventa, leasing, leaseback, entre otras.
  - iv. Gastos por concepto de pasajes, viáticos, gastos de alimentación y relacionados.

**Adicionalmente, el presupuesto del contrato deberá cumplir con los siguientes requisitos:**

- a. Los gastos de carácter administrativo descritos en el número iii anterior, no podrán superar el 30% del precio total del contrato.
- b. La contratación de servicios adicionales a la misma EI+D+i, de toda índole, deberá ser considerada en el presupuesto de la postulación y no como parte del mismo contrato.

Los elementos señalados precedentemente, serán verificados por la Subdirección de Innovación Empresarial durante el análisis de pertinencia, de conformidad a la información contenida en el formulario de postulación y en el contrato a suscribir o suscrito acompañado en la postulación. **En caso de inconsistencias entre ambos, la postulación será declarada no pertinente.**

En caso que durante la postulación se acompañe el contrato sin suscribir, y/o se establezcan condiciones en la adjudicación del proyecto que deban ser incorporadas en el mismo, el documento definitivo debidamente firmado con cada EI+D+i **deberá ser presentado a InnovaChile dentro del plazo de un mes** contado desde la fecha de inicio del proyecto, el que debe contener la misma información presentada en la postulación. En caso de existir diferencias sustanciales que, a juicio exclusivo de InnovaChile, hubieran hecho variar el resultado de la evaluación de la propuesta, InnovaChile se reserva el derecho de solicitar las modificaciones pertinentes o de poner término anticipado al proyecto. El plazo de entrega podrá ser prorrogado hasta por un mes, previa solicitud fundada del beneficiario, efectuada antes del vencimiento del plazo original.

Es posible, excepcionalmente, reemplazar a la(s) EI+D+i o proponer la incorporación de otra(s), debiendo solicitarse fundadamente autorización a InnovaChile. El beneficiario, junto con la solicitud, deberá presentar todos los antecedentes que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases. La EI+D+i reemplazante deberá tener capacidades suficientes para la ejecución del proyecto, para lo cual InnovaChile realizará las evaluaciones técnicas necesarias para su verificación.

## **8.2 Empresa(s) Extranjera(s) del (de los) país(es) Eureka**

Deberá considerarse obligatoriamente en los proyectos, la vinculación con una o más empresas extranjeras que correspondan a cualquiera de los países Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado a concurso.

La vinculación antes señalada, se debe llevar a efecto a través del trabajo colaborativo entre la entidad chilena y la(s) empresa(s) extranjera(s) perteneciente(s) al (a los) país(es) Eureka individualizados en la publicación del llamado, con la finalidad de obtener un nuevo producto o proceso innovador y cuyo desarrollo involucre desafíos tecnológicos. Esta vinculación se

<sup>5</sup> Para efecto de las presentes bases, se entenderán como activos fijos, todos aquellos bienes que han sido adquiridos con la intención de usarlos en forma permanente en la explotación del giro de la EI+D+i, sin el propósito de negociarlos, revenderlos o ponerlos en circulación.

materializará, además, a través de la celebración de un acuerdo de cooperación entre las partes que deberá contener al menos sus derechos y obligaciones respecto al desarrollo realizado, y los posibles derechos de propiedad intelectual, explotación y comercialización de los resultados.

Las empresas extranjeras de los países Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado, deberán cumplir con los requisitos establecidos conforme a las normativas de sus respectivos países.

Durante el análisis de pertinencia, InnovaChile verificará el cumplimiento de lo señalado en el presente número, de conformidad a la información que proporcionen los respectivos países Eureka acerca de la(s) empresa(s) extranjera(s) participante(s) del proyecto.

### 8.3 Plazos

Los proyectos deberán ejecutarse en **un plazo total máximo de 24 meses**, pudiendo ser prorrogado por **hasta 6 (seis) meses** adicionales, previa solicitud fundada presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

- ✓ La fecha de inicio del plazo de ejecución de los proyectos está definida por la comunicación al beneficiario de la Resolución de InnovaChile que aprueba el Convenido de Subsidio.

### 8.4 Consideraciones presupuestarias

En el presupuesto del proyecto, tanto para los gastos cargados al subsidio, como para los aportes efectuados por los participantes, aplican las Cuentas Presupuestarias "Recursos Humanos" y "Gastos de Operación", descritas en el número 3.4 de las BAG, con las siguientes consideraciones adicionales:

- ✓ Recursos Humanos: Se podrá destinar hasta un **20% del subsidio** para financiar las remuneraciones y/u honorarios del **personal (equipo de trabajo) preexistente** en la empresa beneficiaria. Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el aportante al momento de la postulación del proyecto, con excepción del que se contrate antes de la postulación y en su contrato de trabajo o de prestación de servicios se indique que el motivo de la contratación es la ejecución del proyecto.
- ✓ Gastos de Operación
  - **Costos de las garantías** de fiel cumplimiento del convenio y de anticipos no aplica el tope máximo de 3% para financiar su costo establecido en el numeral 3.4 de las BAG.
  - Gastos asociados a la **formulación del proyecto** (externalizada), con un tope de **\$2.000.000.-** (dos millones de pesos).
  - Actividades y gastos asociados a la **protección de la solución hasta la fase de solicitud.**

#### Aclaración:

Estas consideraciones aplican para el presupuesto total del proyecto, dentro del cual el (o los) contrato(s) celebrado(s) con la(s) EI+D+ i corresponde(n) a gasto(s) que debe(n) ser presupuestado(s) en la cuenta "Gastos de operación".

### 8.5 Admisibilidad y evaluación de los proyectos

De acuerdo a las BAG, una vez recibidas las postulaciones, InnovaChile realizará dos análisis de admisibilidad: "análisis de antecedentes legales" y "análisis de pertinencia".

En el análisis de antecedentes legales, se verificará:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Persona jurídica constituida en Chile (excluyendo a las personas jurídicas que tengan como único objeto social la capacitación, y a las Universidades, Institutos Profesionales y Centros de Formación Técnica), o</li> <li>▪ Persona natural mayor de 18 años.</li> </ul>
2	Que respecto del: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824, de 1974.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Tenga inicio de actividades en un giro de naturaleza empresarial y tribute en primera categoría del Impuesto a la Renta, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 del D.L. 824 de 1974.</li> </ul> </li> </ul>
3	Que se presenten los siguientes antecedentes legales mínimos: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Beneficiario Persona Jurídica:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple del instrumento en donde conste el nombre del (de los) representante(s) y sus facultades para suscribir el respectivo convenio de subsidio con InnovaChile.</li> <li>✓ Respecto de las personas jurídicas constituidas en Chile que se encuentren acogidas al sistema de la ley N° 20.659, no será necesario presentar el antecedente antes señalado, si éste puede ser obtenido del "Registro de Empresas y Sociedades" en el sitio web <a href="http://www.tuempresaenundia.cl">www.tuempresaenundia.cl</a>.</li> </ul> </li> <li>▪ Beneficiario persona natural:               <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Fotocopia simple de su cédula de identidad vigente por ambos lados o bien, fotocopia simple de pasaporte vigente.</li> </ul> </li> </ul>

Si no se logra verificar todos los requisitos del análisis de antecedentes legales de forma satisfactoria, el proyecto no pasará a las etapas siguientes.

En el análisis de pertinencia, se verificará:

N°	REQUISITO
<b>1</b>	<b>COHERENCIA CON EL INSTRUMENTO</b>
1.1	Que participen los países de la Red Eureka individualizados en la publicación del concurso, y si opcionalmente se individualizan uno o más focos temáticos, que el proyecto esté orientado y sea convergente con alguno de ellos.
1.2	Que el objetivo principal y los específicos estén alineados con el del instrumento de financiamiento.
1.3	Que se contrate a una o más EI+D+i para abordar los principales desafíos técnicos, para los que la empresa postulante no cuenta con las capacidades.
1.4	Que el proyecto tenga una duración de máximo 24 meses.
1.5	Que el financiamiento solicitado cumpla con los siguientes requisitos: <ol style="list-style-type: none"> <li>i. Solicite un subsidio igual o menor a \$200.000.000.-</li> <li>ii. Que el porcentaje de cofinanciamiento solicitado sea igual o inferior a aquel que corresponda según categoría de beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.1 del capítulo III de las presentes bases.</li> <li>iii. Que el aporte no pecuniario del beneficiario no supere el 15% del costo total del proyecto. Asimismo que, el porcentaje de aporte pecuniario de los participantes sea igual o superior al mínimo requerido según el tamaño del beneficiario, de conformidad a lo señalado en el numeral 4.2 del capítulo III de las presentes bases.</li> <li>iv. Que más del 50,00% del costo total del proyecto corresponda al pago de la EI+D+i. En caso de contratarse más de una, se considerará la suma de éstos.</li> </ol>

2	DOCUMENTOS Y CONTENIDOS DE LA POSTULACIÓN
2.1	<p>Que el proyecto sea presentado de acuerdo al formulario de postulación para este instrumento, debiendo adjuntarse, además, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los antecedentes necesarios para acreditar el nivel de ventas anuales del beneficiario y que la misma sea coherente con el rango de ventas anual declarado y/o exigido. Para esto se podrá presentar cualquiera de los siguientes antecedentes (respecto del año calendario anterior al de la apertura del respectivo concurso): estado de resultados; balance general; formulario 22 y/o formulario 29 correspondiente a los 12 meses. *</li> <li>ii. Archivo que presente, a través de diagramas o imágenes, una descripción de la solución propuesta, en un formato que permita la visualización gráfica.</li> <li>iii. Planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea</li> <li>iv. Planilla con la identificación y descripción de los desafíos tecnológicos de la propuesta, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>v. Planilla de presupuesto y plan de trabajo, en el formato descargable dispuesto en el formulario en línea.</li> <li>vi. Los antecedentes curriculares que permitan evaluar la formación y experiencia de todos los participantes del equipo técnico de la empresa beneficiaria que trabajará en el proyecto.</li> <li>vii. Documentos que acrediten capacidad de gestión y experiencia del (de la) coordinador(a) de I+D+i en la temática del proyecto.</li> <li>viii. Antecedentes curriculares de todos los profesionales y técnicos participantes de la(s) EI+D+i en el proyecto.</li> <li>ix. Que se presente declaración jurada firmada, indicando que no se encuentra relacionado con las empresa(s) extranjera(s) participantes del proyecto, de la forma señalada en el letra b del número 5 del capítulo I de las presentes bases (Anexo N° 2)</li> <li>x. Que el postulante beneficiario acompañe el acuerdo de cooperación (suscrito o a suscribir) con la(s) empresa(s) extranjera(s) correspondientes a los países Eureka individualizados en la publicación del respectivo llamado a concurso.</li> </ul>
2.2	<p>Adicionalmente, para las EI+D+i que no sean universidades o que no se encuentren inscritas en el Registro de la Ley de I+D, deben incluir los siguientes antecedentes que permitan acreditar sus capacidades técnicas, de infraestructura y equipamiento<sup>†‡</sup>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Antecedentes curriculares de 4 profesionales y/o técnicos con experiencia en I+D, investigación básica o aplicada o desarrollo tecnológico en los últimos 36 meses y que cuenten con títulos profesionales o grados académicos de una carrera de al menos 8 semestres relacionada las ciencias o ingeniería.</li> <li>ii. Antecedentes que permitan verificar la relación laboral o de servicios de los profesionales y/o técnicos señalados en la letra anterior, con la EI+D+i.</li> <li>iii. Documentos que acrediten el grado de magíster o doctorado en áreas de la ciencia o ingeniería de, al menos, uno de los profesionales y/o técnicos señalados.</li> <li>iv. Antecedentes que permitan demostrar que dispone o puede disponer de infraestructura adecuada para las actividades de I+D, como laboratorios y equipos.</li> </ul>
2.3	<ul style="list-style-type: none"> <li>i. Que el postulante beneficiario acompañe el formulario Eureka firmado (requisito establecido en el último párrafo del número 5 del capítulo I de las presentes bases).</li> <li>ii. Que el proyecto cumpla el requisito de vinculación establecido en el número 8.2 del capítulo III de las presentes bases con, al menos, una empresa extranjera perteneciente a cualquiera de los países de la red Eureka que se identifiquen en la publicación del respectivo llamado a concurso.</li> <li>iii. Que el proyecto postulado, en su componente chileno, tenga ámbito de aplicación o ejecución principalmente en el territorio de la República de Chile (requisito establecido en el número 6 del capítulo I de las presentes bases).</li> </ul>

	iv. En su oportunidad, que el componente extranjero de las empresas extranjeras de los países Eureka cumpla con los requisitos de admisibilidad correspondientes, de conformidad a la normativa de sus respectivos países.
2.4	En caso que se haya establecido en respectivo llamado la existencia de la “Etapa de Perfil”, se verificará que se haya presentado previamente el proyecto a dicha etapa.
<b>3</b>	<b>CONTRATO CON LA EI+D+i†</b>
3.1	<p>Que se presente el o los contratos suscritos o a suscribir entre el beneficiario y las respectivas EI+D+i, los que deben tener por objeto la realización de labores de I+D+i y contener la información mínima descrita en el número 8.1 letra b) del capítulo III de las presentes bases, esto es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Descripción del servicio a contratar a la EI+D+i.</li> <li>ii. Objetivo y duración del contrato.</li> <li>iii. Resultados esperados y sus plazos de obtención.</li> <li>iv. Plan de actividades y período de ejecución.</li> <li>v. Equipo de trabajo de la EI+D+i.</li> <li>vi. Precio total del servicio y presupuesto desglosado en las siguientes categorías de gastos: recursos humanos, operaciones, administración e inversión.</li> <li>vii. Acuerdo sobre la propiedad intelectual e industrial que derive de la ejecución del servicio.</li> <li>viii. Aceptación que el servicio debe prestarse de conformidad a las condiciones establecidas por InnovaChile en la adjudicación y/o seguimiento del proyecto.</li> <li>ix. Inclusión expresa de la existencia de un hito de continuidad al mes 6, y la aceptación de sus efectos o consecuencias, según lo descrito en el numeral 7.1 del capítulo III de las presentes bases.</li> <li>x. Aceptación expresa por parte de la EI+D+i, que InnovaChile podrá realizar respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La EI+D+i, se deberá obligar expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para determinar si las actividades y resultados descritos en los informes corresponden a la realidad.</li> </ul>
3.2	<p>Que el presupuesto del contrato cumpla con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>i. Los gastos de carácter administrativo descritos en el número 8, letra b), numeral iii, del capítulo III de las presentes bases, no podrán superar el 30% del precio total del contrato.</li> </ul>

\* Se pueden pedir antecedentes adicionales para aclaraciones en caso de dudas, solamente en este punto.

† Para EI+D+i que no se encuentren inscritas en el Registro de la Ley de I+D.

‡ En caso de haber más de una entidad, se deben cumplir todos los requisitos para todas ellas.

Si no se cumple con alguno de estos requisitos, el proyecto será declarado no pertinente y no pasará a las etapas siguientes de evaluación.

A su vez, los organismos correspondientes a los países Eureka, realizarán un análisis de admisibilidad orientado a las empresas extranjeras, de acuerdo a los requisitos de postulación establecidos en su propia normativa.

InnovaChile y los países participantes Eureka se informarán recíprocamente los resultados, con especial resguardo de la información confidencial de cada postulación, situación que los eventuales postulantes conocen y aceptan por el hecho de la postulación.

InnovaChile, en el análisis de pertinencia verificará, **además**, que el componente extranjero de las empresas extranjeras de los países Eureka cumpla con los requisitos de admisibilidad correspondientes, de conformidad a la normativa de sus respectivos países. En caso contrario, la postulación será declarada no pertinente.

De conformidad a la naturaleza del presente del instrumento, el cual considera actividades que deben ejecutarse en forma coordinada con Eureka, no aplican los plazos establecidos para los análisis de antecedentes legales, pertinencia y evaluación.

## **8.6 Evaluación técnica de los proyectos**

Los proyectos serán evaluados en paralelo por InnovaChile (respecto del componente nacional) y por los organismos que corresponda de los países Eureka (respecto del componente extranjero), de acuerdo a sus propios criterios.

InnovaChile evaluará el componente chileno (actividades a desarrollar en Chile y su vinculación con aquellas a desarrollar con empresas extranjeras de países Eureka), de acuerdo a los criterios especificados en el número 6 del capítulo III de las presentes bases.

El proceso de evaluación comenzará al cierre del respectivo llamado y una vez que se haya realizado el análisis de antecedentes legales y de pertinencia de todas las propuestas.

### **a. Etapa I. Análisis de las propuestas por InnovaChile**

De acuerdo al número 5 de las BAG, los proyectos serán evaluados por InnovaChile, con personal interno y/o externo, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las presentes bases y con el debido resguardo de la confidencialidad.

Durante la evaluación InnovaChile podrá solicitar al postulante la información que estime necesaria para una adecuada comprensión de las propuestas, no pudiendo alterarse el proyecto postulado ni el principio de igualdad entre los postulantes.

### **b. Etapa II. Análisis conjunto de las propuestas por InnovaChile y Países Eureka**

Los proyectos serán analizados en conjunto por personal experto de InnovaChile y del respectivo organismo perteneciente al(a los) país(es) de Eureka individualizados en la publicación que llama a concurso. En este análisis se verificarán los aspectos de vinculación y coherencia, teniendo en vista el componente nacional y extranjero de cada propuesta. Con estos insumos, se elaborará un informe de evaluación con la correspondiente recomendación de aprobación o rechazo, para ser presentado a la instancia de decisión.

- ✓ En la etapa de decisión, se podrán establecer condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que estas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.
- ✓ Los resultados se comunicarán directamente a los postulantes.

## **8.7 Continuidad del Proyecto**

Si una vez adjudicado el proyecto o durante su ejecución, se verifica que una o más de las empresas extranjera no podrá concurrir a la ejecución del proyecto, el beneficiario podrá optar por una de las siguientes alternativas:

- a. Proponer un ajuste del proyecto en términos técnicos y presupuestarios, que permita cumplir con los objetivos del instrumento y sus condiciones.

La propuesta señalada, será conocida por el Subcomité de Innovación Empresarial que, en mérito de la evaluación que realice la Subdirección de Innovación Empresarial, resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto ajustado, pudiendo establecer condiciones e hitos de continuidad, siempre que éstas no alteren el objetivo principal, ni la naturaleza del proyecto.

En caso de no ser aprobada la continuidad del proyecto, se reconocerán los gastos realizados hasta 30 días corridos posteriores a la fecha de la carta que notifica la decisión

de InnovaChile, para lo cual el beneficiario deberá entregar un Informe de Cierre, incluyendo el período mencionado anteriormente.

- b. Solicitar que el proyecto se tenga por desistido, en el caso que aún no haya sido formalizado el convenio de subsidio.
- c. Solicitar el término anticipado del proyecto, por causa no imputable al beneficiario, en el caso que el convenio de subsidio se encuentre formalizado.

#### **IV. ASPECTOS DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES APLICABLES A AMBOS INSTRUMENTOS DE FINANCIAMIENTO**

##### **a) MODALIDAD DE POSTULACIÓN**

Los instrumentos que componen el presente Programa serán puestos a disposición de los interesados en la modalidad concurso de llamado recurrente. En esta modalidad, el llamado respectivo podrá contemplar una o más fechas de cierre, constituyéndose concursos sucesivos.

##### **b) MULTAS**

El total de las multas que se apliquen respecto de la ejecución de los proyectos correspondientes a ambos instrumentos de financiamiento, no podrán ser superiores al monto de la garantía por fiel cumplimiento del convenio de subsidio constituidas por el beneficiario.

##### **c) REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE CORFO (RIC)**

Para efectos del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, se pondrá a disposición del público, la información que InnovaChile reciba a través de los informes de avance, extraordinarios, y final, conforme a lo declarado por el beneficiario a través del formulario disponible en SGP, el cual deberá ser adjuntado al momento de entregar los respectivos informes, o en su defecto declarándolo directamente en el Sistema de Gestión de Proyectos (SGP), cuando esta función se encuentre disponible.

Transcurridos 3 (tres) años desde el término del Proyecto, InnovaChile, de conformidad con la normativa vigente, podrá poner a disposición del público a través del Repositorio Institucional de Corfo (RIC) o el sistema que lo sustituya o reemplace, la totalidad de la información contenida en el informe de avance, extraordinario y final.

##### **d) CONSULTAS**

Las consultas serán recibidas por InnovaChile hasta el término de vigencia de las postulaciones de cada llamado, debiendo ser dirigidas al correo electrónico [innovacionempresarial@corfo.cl](mailto:innovacionempresarial@corfo.cl).

##### **e) NOTIFICACIONES**

El beneficiario en la plataforma de postulación en línea podrá autorizar y consentir de manera expresa en que los actos administrativos relacionados con el proyecto, le puedan ser notificados mediante el envío de una copia de ellos a la dirección de correo electrónico que individualice para estos efectos. La notificación se entenderá realizada desde el día siguiente hábil de su envío.

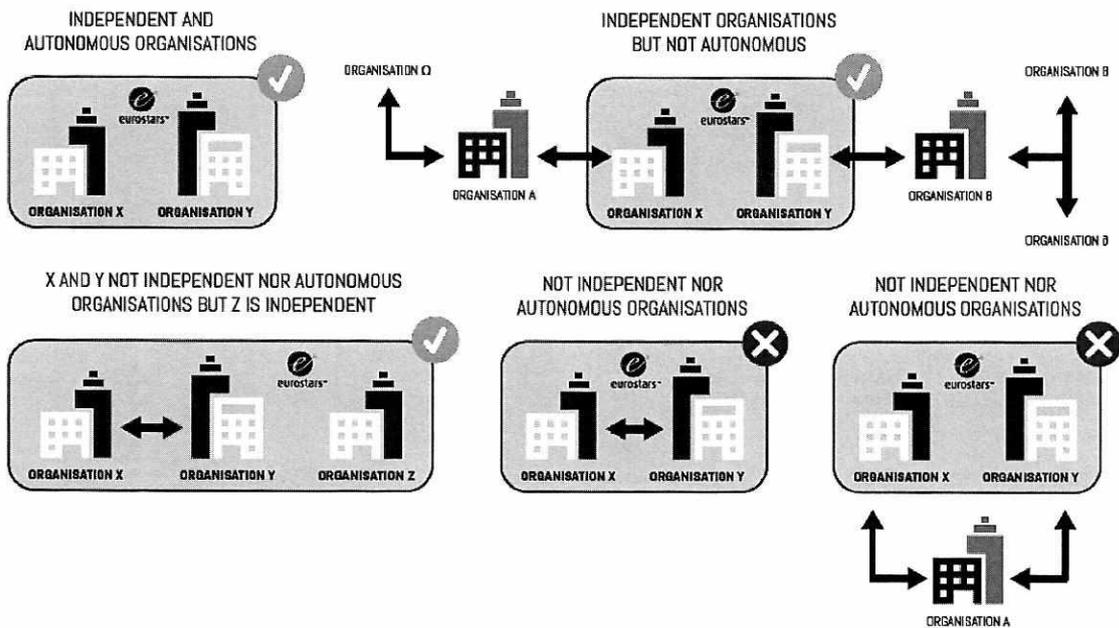
Los beneficiarios serán responsables de la exactitud y actualización de la información referente a su dirección de correo electrónico y de revisar en ésta la recepción de alguna notificación.

Asimismo, deberán mantener y configurar su dirección de correo electrónico de forma que las notificaciones electrónicas sean debidamente recibidas.

La actualización de la dirección de correo electrónico sólo producirá efectos desde su recepción conforme por parte de InnovaChile.

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 19 y en el artículo 30 de la ley N° 19.880.

ANEXO N° 1



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA (Persona Jurídica)**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), en su calidad de representante de (razón social o nombre de la persona jurídica), RUT (RUT de la persona jurídica), ambos domiciliados para estos efectos en .....viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El suscrito, en la representación aludida, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra relacionada con las empresas extranjeras de los países Eureka participantes del proyecto, de la forma señalada en la letra b) del número 5 del capítulo I de las presentes bases del instrumento de financiamiento denominado **"I+D APLICADA EN EMPRESAS -CORFO EUREKA" / CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION- CORFO EUREKA**" en el marco del **"PROGRAMA DE INNOVACIÓN CORFO EUREKA"**.

Otorgada en (lugar) a (fecha)

---

FIRMA DEL REPRESENTANTE

---

**DECLARACIÓN JURADA (Persona Natural)**

(Nombre de quién suscribe), cédula de identidad N° (número de cédula de identidad de quién suscribe), domiciliado para estos efectos en.....viene en declarar bajo juramento lo siguiente:

El/La suscrito/a, declara bajo juramento que no se encuentra relacionado/a con las empresas extranjeras de los países Eureka participantes del proyecto, de la forma señalada en la letra b) del número 5 del capítulo I de las bases del instrumento de financiamiento denominado **"I+D APLICADA EN EMPRESAS-CORFO EUREKA / CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION- CORFO EUREKA"** en el marco del **"PROGRAMA DE INNOVACIÓN CORFO EUREKA"**.

Otorgada en (lugar) a (fecha)

---

FIRMA

**ANEXO N° 3: (MODELO DE) CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE BENEFICIARIO Y ENTIDAD I+D+i**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, comparecen, don(a) \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, en adelante "**beneficiario**" y don(a) \_\_\_\_\_, (nacionalidad), (estado civil), (profesión u oficio), cédula nacional de identidad número \_\_\_\_\_, en representación de \_\_\_\_\_, RUT: \_\_\_\_\_, ambos domiciliados, para estos efectos, en \_\_\_\_\_ comuna de \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_ en adelante "la **Entidad de I+D+i (EI+D+i)**" y acuerdan:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1. El Comité InnovaChile, da la posibilidad de postular al instrumento de financiamiento "**CONTRATOS TECNOLOGICOS PARA LA INNOVACION- CORFO EUREKA**" en el marco del "**PROGRAMA DE INNOVACIÓN CORFO EUREKA**".
2. Las bases que rigen el mencionado instrumento establecen que el Beneficiario deberá contratar los servicios a una o más EI+D+i para resolver una problemática, desafío productivo y/o aprovechar una oportunidad de mercado para el mismo, a través de actividades de I+D+i.
3. Las partes declaran aceptar y conocer el contenido y obligatoriedad de las bases, así como las definiciones correspondientes a sus respectivas calidades.
4. Con el objetivo de cumplir con el requisito señalado en el numeral 2, las partes vienen en celebrar el presente contrato de prestación de servicios.

**SEGUNDO: OBJETO DEL CONTRATO**

Por el presente instrumento, el beneficiario encarga a la Entidad de I+D+i (EI+D+i), el servicio de realización de actividades de I+D+i para la ejecución del proyecto denominado "\_\_\_\_\_".

**TERCERO: DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

El servicio a contratar por la EI+D+i, consiste en \_\_\_\_\_.

**CUARTO: RESULTADOS ESPERADOS Y PLAZO DE OBTENCIÓN**

Los resultados que se esperan obtener mediante con el presente contrato tecnológico son los siguientes:

N°	Resultado	Mes de obtención
1		
2		
3		
4		
n		

**QUINTO: PLAN DE ACTIVIDADES Y PERIODO DE EJECUCIÓN**

El Plan de actividades a desarrollar y el período de ejecución es el siguiente:

(Completar conforme acuerden las partes y usar el número del mes ya que no se conoce la fecha de inicio).

N°	Actividad	Breve descripción	Mes de Inicio	Mes de Terminó	Responsable	Presupuesto de la actividad
1			(1, 2, n)			
2						
3						
4						
n						

**SEXTO: INFORMES**

Los resultados parciales y finales serán reportados al beneficiario según sea requerido en el marco de la ejecución del servicio contratado.

**SÉPTIMO: EQUIPO EJECUTOR POR PARTE DE LA EI+D+i**

En cuanto al equipo ejecutor del presente contrato, se presentan las siguientes personas:

Nombre	RUT	Área

**OCTAVO: PRECIO TOTAL DESGLOSADO DEL SERVICIO A DESARROLLAR POR LA EI+D+i**

El precio total para el servicio relacionado con la ejecución de las actividades antes mencionadas y corresponde a \$[monto] (sin IVA incluido).

El desglose por partida presupuestaria del total del presupuesto es el siguiente:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO
RECURSOS HUMANOS	
- Nombre	
- Nombre	
INSUMO	
- Descripción	
- Descripción	
GASTOS ADMINISTRATIVOS: (overhead, uso de infraestructura, y similares)	
- Descripción	
- Descripción	
TOTAL	

**NOVENO: REGULACIÓN PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL**

Queda establecido que la propiedad intelectual e industrial de los resultados obtenidos directamente como consecuencia del desarrollo de la investigación aplicada del proyecto, así como toda la información, inventos, innovaciones tecnológicas, procedimientos y demás documentos, pertenecerá a (completar conforme acuerden las partes).

**DÉCIMO: HITO TECNICO DE CONTINUIDAD**

El proyecto individualizado en la cláusula primera, considera la inclusión de un **hito técnico de continuidad**, de conformidad a lo establecido en el numeral 7.1 del capítulo III de las bases, aceptando tanto la beneficiaria como la **Entidad(es) I+D+i (EI+D+i)**, sus efectos y/o consecuencias.

El hito consiste en la realización de \_\_\_\_\_ y la obtención de los siguientes resultados:

(LISTA DE COMPROMISOS AL MES 6)

ACTIVIDADES A REALIZAR:

- 
- 

RESULTADOS A OBTENER:

- 
- 

**UNDÉCIMO: FACULTAD DE SEGUIMIENTO INNOVACHILE**

La EI+D+i acepta que InnovaChile pueda realizar respecto a las actividades ejecutadas por aquella, todas las acciones de seguimiento y control destinadas a verificar que el servicio se presta de conformidad al proyecto aprobado. La EI+D+i, se obliga expresamente a dar al personal y a otros especialistas que acredite InnovaChile, las facilidades necesarias para tomar conocimiento directo de las actividades del proyecto realizadas por ésta. Para tales efectos InnovaChile podrá realizar revisiones, visitas inspectivas en

terreno y requerir toda la información y antecedentes técnicos y financieros para dichos efectos y, en general, para determinar si las actividades y resultados descritos en los informes corresponden a la realidad.

**DUODÉCIMO: PERSONERÍAS.**

La personería del representante de \_\_\_\_\_ consta en escritura pública otorgada con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del representante de \_\_\_\_\_ consta en escritura pública otorgada con fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, ante el Notario de \_\_\_\_\_, don \_\_\_\_\_, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

**DECIMO TERCERO: COPIAS.**

El presente Contrato se otorga en [número] copias de idéntico tenor y validez, quedando [número] copia en poder de cada una de las partes.

\_\_\_\_\_  
(Nombre Representante(s))  
Entidad I+D+i (EI+D+i)

\_\_\_\_\_  
(Nombre Representante(s))  
(Beneficiario)

- 2°. En cuanto a los aspectos administrativos, que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del convenio de subsidio celebrado con el beneficiario, será aplicable lo dispuesto en la Resolución (A) N° 277, de 2011, modificada por Resolución (A) N° 24, de 2013, ambas de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, que aprobó las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos y Líneas de Financiamiento del Comité InnovaChile (BAG).
- 3°. Los proyectos presentados a los respectivos instrumentos de financiamiento serán conocidos y decididos, dentro de su competencia, por el Subcomité de Innovación Empresarial.
- 4°. **Publíquense** los avisos correspondientes en un diario de circulación nacional y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, [www.corfo.cl](http://www.corfo.cl), una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.

**Anótese y comuníquese.**

  
ANA MARÍA FUENTES GÓMEZ  
Directora Ejecutiva (S)

